



CUT: 259303-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0245-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 259303-2024, presentado por el señor Mario Huayhua Medina, presidente del Comité de Usuarios de Agua Fierro Puente, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0083-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Fierro Puente forma parte integrante del Subsector Hidráulico Rio Santa Rosa y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Subdirectorial N° 0067-2024-ANA-OA-URH, esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA FIERRO PUENTE**; a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, que consta de quince (15) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Fierro Puente, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIAN ANTONIO ZARATE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

c.c. Archivo
JAZQ/